ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de Elaboración:	23/12/2025
Secretaria Donde Nace la Necesidad:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Objeto	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El articulo 2, de la Constitución Política de Colombia, señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, **con autonomía política, fiscal y administrativa**, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". (subrayada y negrilla fuera del texto original).

Por su parte, la ley 715 de 2001, en el artículo 76, establece: competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

> "*76.11. Atención a grupos vulnerables*
>
> *Podrá establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.*"

De otra parte, dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Sucre, se encuentra la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, dentro de cuyas funciones se encuentra, la atención a la población vulnerable mediante la "Ejecución de políticas para la atención, asistencia y reparación integral a las victimas del conflicto armado que se ocasionen de la jurisdicción municipal (Ley 1448 de 2011); Formulación y ejecución de los programas para la atención de la población desplazada del conflicto armado; Generación de reportes de información del sector, etc"

De otra parte, es importante mencionar que el artículo 192, de la Ley 1448 de 2011, establece "Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:". En ese mismo sentido, el artículo 193 de la citada ley, dispone "Mesa de Participación de Víctimas. Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas. Parágrafo 5. Las Alcaldías, Gobernaciones y el Gobierno Nacional deberán garantizar, con sujeción a lo previsto en los artículos 172 y 174 de la presente ley, los recursos logísticos y presupuestales necesarios para la elección, conformación y funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Para lo anterior, deberán asignar un espacio físico y con dotación en el ámbito territorial correspondiente para que las Mesas de participación puedan reunirse, sesionar y trabajar de manera permanente."

De acuerdo con lo expuesto, el Municipio de Sucre, en su calidad de entidad territorial y en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley, tiene la responsabilidad de garantizar la implementación efectiva de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, así como de promover y fortalecer los escenarios de participación ciudadana, especialmente aquellos dirigidos a poblaciones en condición de especial protección constitucional. Pues, de acuerdo con la cifra reportada por la Mesa de Servicios Equipo Articulación Interinstitucional y Dinamización de la información, Subdirección Red Nacional de la Información a corte 31 de mayo de 2025, el municipio cuenta con un numero de 2.695 víctimas del conflicto armado.

Dentro del Plan de desarrollo municipal "POR UN SUCRE GRANDE 2024-2027", y específicamente dentro de la Línea estratégica1: POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO SOCIAL, Sector 41: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, se busca fortalecer la construcción de paz, atención a víctimas y garantía de los Derechos Humanos en el municipio, mediante la atención diferenciada, el fortalecimiento institucional, la promoción y protección de los DDHH y el posicionamiento en la agenda pública la construcción de paz.

Ahora, en el marco de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, se constituye como un espacio institucional fundamental para el ejercicio del derecho a la participación de las víctimas, permitiéndoles incidir en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que les conciernen; el adecuado funcionamiento de dicha Mesa exige el respaldo permanente de la administración municipal, no solo en términos normativos, sino también a través de medidas administrativas, técnicas y logísticas concretas, adicionalmente, es preciso mencionar que en la actualidad se cuenta con 12 miembros activos de la Mesa Municipal de Victimas de la entidad territorial.

La Mesa Municipal, elabora actas de sesiones, informes de gestión, comunicaciones oficiales, seguimiento al Plan de Acción Territorial, recomendaciones, propuestas dirigidas a la administración municipal, así como documentos técnicos relacionados con el seguimiento de la política pública de víctimas. Estas funciones requieren el uso permanente de herramientas de apoyo tecnológico y suministros de oficina, que faciliten:

- La elaboración, impresión y reproducción de documentos oficiales.
- El desarrollo de reuniones, capacitaciones y jornadas de participación.

- El manejo adecuado de información, actas, informes, comunicaciones y soportes administrativos.
- El fortalecimiento institucional y operativo del equipo de apoyo a la Mesa.
- Entre otras

Por lo cual, es necesario contar con los insumos y equipos, necesarios que permitan su normal desarrollo, considerando que la insuficiencia de estos elementos afecta directamente la capacidad operativa, limita el ejercicio efectivo del derecho a la participación de las víctimas, afectando la continuidad de sus actividades, la adecuada gestión documental, la comunicación con las víctimas y la generación de insumos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

De otra parte, es importante referir, que la administración municipal, a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, formuló proyecto de Inversión denominado **"APOYO A LAS VICTIMAS VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA"**, con código **BPIN 2024197850029 ,** el cual consideró como producto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS - RB pro INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, y se encuentra relacionado de manera directa, con el plan de desarrollo del Municipio 2024 - 2027: "POR UN SUCRE GRANDE", de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1: POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO SOCIAL
SECTOR:	41 : INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	4101: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
PRODUCTO:	4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas
INDICADOR:	410103801-Mesas de participación en funcionamiento

En consecuencia, el ente territorial, observa la necesidad de adelantar el presente proceso contractual con el fin de contratar el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – DEPARTAMENTO DEL CAUCA ", con el fin de adquirir los equipos e insumos de oficina, para garantizar la operatividad, eficiencia y continuidad de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Sucre – Cauca, permitiendo especialmente el desarrollo efectivo de sus fuciones administrativas y operativas y al ente territorial cumplir con sus obligaciones constitucionales, legales y administrativas en materia de atención y participación de las víctimas del conflicto armado.

Asi las cosas, en consideración al presupuesto con el que dispone la entidad para adelantar la presente contratación, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y que es el régimen jurídico aplicable para el presente proceso será el contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N°1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, asi como las demás normas concordantes y complementarias.

Esta modalidad de contratación permite al Municipio de Sucre, poner a consideración de los posibles oferentes los términos o condiciones que regirán el proceso de selección del futuro contratista, con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento. Teniendo en cuenta que el Municipio de Sucre dará apertura a un proceso de mínima cuantía, para el ofrecimiento más favorable, se aplicará lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

2.2. Alcance del Objeto: Los bienes a adquirir, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: El servicio parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACION	PRODUCTOS
43212104	Impresoras de inyección de tinta
12171703	Tintas
12171703	Tintas
12171703	Tintas
12171703	Tintas
14111507	Resmas de papel tamaño carta
43211508	Computador portatil core i5
44103100	Toner para impresora

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, la aceptación de oferta que resulte del proceso de selección corresponderá a una **Compra – venta.**

2.5. Lugar de Ejecución y domicilio contractual:

1. Lugar de ejecución: deberá efectuarse en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca.
2. Domicilio contractual: Municpio de Sucre – Departamento del Cauca

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

3. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, propuesta y demàs documentos que hacen parte integral del contrato
4. El contratista deberà garantizar las cantidades suficientes, para atender los ítems solicitados en las especificaciones tècnicas.
5. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes, que efectúe el supervisor del contrato, los cuales deben ser nuevos y de buena calidad.
6. Entregar los bienes única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
7. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a ocho (8) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
8. Llevar el control de los bienes y/o servicios solicitados, con el fin de evitar exceder el tope del valor previsto

en el contrato que se llegare a suscribir.

9. Los precios de los bienes y/o servicios contratados no podrán incrementarse, por lo que el contratista deberá mantener los valores propuestos en su oferta, durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberà presentar un informe de ejecuciòn final.
11. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
12. Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, a travès del supervisor del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones y especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista son las siguientes:

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÒN	CANT	UNIDAD MEDIDA
1	Impresoras de inyección de tinta	Impresora multifunción a color, EcoTank l5590 con wifi 110V	1	Unidad
2	Tintas	Tinta original para impresora color magenta T544520-4P	3	Unidad
3	Tintas	Tinta original para impresora color amarillo T544520-4P	3	Unidad
4	Tintas	Tinta original para impresora color cyan T544520-4P	3	Unidad
5	Tintas	Tinta original para impresora color negro T544520-4P	3	Unidad
6	Resmas de papel tamaño carta	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas dimensiones 21.6 x 27.9 cm, 8.5 x 11 pulgadas 75g/m2, color blanco	12	Unidad
7	Computador portatil core i5	Portátil I CORE I5-13420H,RAM 16GB RAM 512GB SSD 15.3" FHD WUXGA	1	Unidad
8	Toner para impresora	Tóner 83A	4	Unidad

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor estimado del contrato: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00),** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Estampilla Pro – Universidad	1%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los servicios a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer los bienes objeto de contratación y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones las cuales hacen parte de los documentos previos del proceso de selección y de las cuales **se tomó el menor valor,** para establecer los siguientes precios unitario y totales de referencia:

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÒN	CANT	UNIDAD MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACION 2 REFERENCIA	
1	Impresoras de inyección de	Impresora multifunción a color, EcoTank l5590 con wifi 110V	1	Unidad	2.500.000	2.500.000	1.624.000	1.624.000

	tinta							
2	Tintas	Tinta original para impresora color magenta T544520-4P	3	Unidad	85.000	255.000	70.000	210.000
3	Tintas	Tinta original para impresora color amarillo T544520-4P	3	Unidad	85.000	255.000	70.000	210.000
4	Tintas	Tinta original para impresora color cyan T544520-4P	3	Unidad	85.000	255.000	70.000	210.000
5	Tintas	Tinta original para impresora color negro T544520-4P	3	Unidad	85.000	255.000	70.000	210.000
6	Resmas de papel tamaño carta	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas dimensiones 21.6 x 27.9 cm, 8.5 x 11 pulgadas 75g/m2, color blanco	12	Unidad	35.000	420.000	28.000	336.000
7	Computador portatil core i5	Portátil I CORE I5-13420H,RAM 16GB RAM 512GB SSD 15.3" FHD WUXGA	1	Unidad	3.000.000	3.000.000	2.520.000	2.520.000
8	Toner para impresora	Tóner 83A	4	Unidad	350.000	1.400.000	420.000	1.680.000
TOTALES						**$8.340.000**		**$7.000,000**

4.3. Forma de pago: El Municipio pagará el valor del contrato, mediante **UN ÚNICO PAGO**, al cumplimiento del objeto contractual, correspondiente al valor total de la oferta aceptada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

f. Ingreso a almacen de los elementos entregados

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 31 diciembre de 2025, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **828**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

RUBRO:	0-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 410103801-410103801-1500-n/a-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	mesas de participación en funcionamiento		
NO. CDP	828	**VALOR DEL CDP:**	$ 7,000,000.00
FECHA DE EXPEDICION	02/12/2025	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2025

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado	2-Improbable	Menor	Bajo	Menor

2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Imposibilidad en la prestación del servicio por motivos atribuibles a orden publico	Retraso moderado en el cumplimiento de actividades enmarcadas en los planes operativos y en el plan de acción	Raro	Moderado	Medio	Media
3	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	3- Posible	Menor	Riesgo Medio	Menor
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante minutas de vigilancia entregados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Mensual.
2	Municipio	Clausula compromisoria, donde el contratista se obligue a suministrar combustibles y lubricantes de manera prioritaria a los vehículos que conforman el parque automotor de la CRC, las plantas eléctricas y guadañas de la entidad.	Raro	Menor	Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de contratación	Verificar tratamiento en el trámite del proceso precontractual y establecimiento de la obligación en la minuta contractual.	Al momento de la suscripción del contrato
3	Municipio	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.

	4	Municipio	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
	5	Municipio	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre – Cauca, identificado con NIT. 817.003.440-5, dentro **del dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta** y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo, del Artículo 83, de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

- Original Firmado -

JAIRO MAURICIO CHILITO
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectò aspecto tècnico	Derly Dorado Calvache	Cargo	Contratista apoyo tècnico	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisiòn juridica	Yanira Pismag	Cargo	Abogada Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***
Aprobò	Jairo Muricio Chilito	Secretario	Secretario de Gobierno y participación comunitaria	**Firma:** ***Original Firmado***